RESOLUCIÓN 317

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

(Decreto 1082 De 2015 Subsección 4 Contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.1.)

(17 JUL 2026)

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATO ARTÍSTICO, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA DENOMINADO "USCA FEST ROCK Y HIP HOP" DURANTE LA VIGENCIA 2026"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y la resolución N° 151 del 31 de mayo de 2024 por medio de la cual se delega la ordenación del gasto.

Que la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, teniendo en cuenta el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia elaborado por la **SECRETARÍA DE CULTURA** de Mosquera evidencia la necesidad de celebrar un Contrato de Artístico, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA DENOMINADO "USCA FEST ROCK Y HIP HOP" DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

Que el Artículo 2° de la Constitución Política señala que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Los artículos 7, 8, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección que compete tanto al Estado coma a los particulares; la libertad esencial que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento, la expresión artística y la propiedad exclusiva y pública de la nación por el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".*

Que, el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del alcalde municipal: *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que, es deber de los alcaldes, dirigir y coordinar las acciones administrativas y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de sus territorios, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 "Par la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" Señala en su Título I, Artículo 1, numeral 3, "El estado impulsará y estimular a los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento, respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana". Para lo cual es muy importante tener múltiples opciones para que los ciudadanos del municipio tengan fácil acceso a la cultura y sus diferentes manifestaciones artísticas

Que, la Cultura es un factor primordial dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. El P.N.D reconoce la cultura como un eje transversal para la transformación social y territorial. Las principales apuestas culturales incluyen: **a) Dimensión artística y cultural de la política de paz total:** Integrar las artes y la cultura en los procesos de construcción de paz. **b) Reconocimiento y salvaguardia del patrimonio y los saberes:** Valorar y proteger la memoria viva, el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales. **c) Fomento y estímulos a las**

culturas, artes y saberes: Impulsar la creación artística y cultural mediante apoyos y reconocimientos. **d) Gobernanza cultural:** Fortalecer la gestión y participación en el ámbito cultural. **e) Espacios culturales como centros de pensamiento y acción democrática:** Utilizar los espacios culturales para fomentar la democracia y la participación ciudadana.

Estas estrategias están alineadas con el objetivo de reconocer la cultura como un derecho y un componente esencial del desarrollo humano y territorial.

Que, el presente contrato, se articula con el Plan Nacional de Cultura 2024–2032 ***'Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz'***, que establece como ejes estratégicos la diversidad y el diálogo intercultural, la memoria y la creación cultural, y la gobernanza y sostenibilidad cultural. En este contexto, el contrato busca potenciar las expresiones artísticas, literarias y tradicionales del municipio de Mosquera, contribuyendo al reconocimiento de la diversidad cultural local, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo integral de la comunidad, en consonancia con las políticas públicas nacionales vigentes.

Que, el acuerdo Municipal No. 03 del 21 de abril de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* tiene como finalidad el desarrollo de la vida cultural del municipio y la garantía de los derechos culturales. Así mismo, establece el marco regulatorio que rige la Gestión Pública de la Cultura de la entidad territorial, correspondiente a la gestión, la gobernanza, los procesos y el equipamiento cultural para llevar a cabo su buen funcionamiento.

Así mismo en su artículo 124 Institucionalización: "Son eventos culturales oficiales del municipio son los siguientes:
(...)
De la Música:
7. Festivales Musicales
(...)
7.1 Festival de Rock
Tipo: Encuentro y circulación de bandas locales y nacionales
Fecha de realización: Junio
Periodicidad: Anual
Breve Descripción: Surge de un trabajo desde la sociedad civil en la mesa de Rock con trayectoria de más de 7 años destacándose en su género a nivel departamental y nacional.

7.1 Festival de Hip Hop
Tipo: Encuentro y circulación de exponentes locales y departamentales
Fecha de realización: Junio
Periodicidad: Anual
Breve Descripción: Surge de un trabajo desde la sociedad civil donde los jóvenes se integran en torno a las manifestaciones y géneros urbanos dando como resultado una de las primeras versiones en el 2011 y tomando fuerza a partir de 2016.

(...)

Que, el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024-2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

La cultura, entendida como un derecho humano permite, a través de las prácticas artísticas generar cambios que mejoran las condiciones de las personas y de las comunidades, adicional estas llegan a convertirse en una herramienta de diálogo, de participación y de construcción colectiva que contribuye al desarrollo de la ciudadanía de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. En otras palabras, el arte y la cultura se pueden considerar como un objeto de transformación individual y colectivo que a partir de trabajos lúdicos y experimentales propician a las personas otras formas de relacionarse con ellos mismos y con los demás.

Una de las funciones de la Secretaría de Cultura es fortalecer el sector cultural partiendo de la premisa de que, Invertir en Cultura es invertir en la Gente, pues esta es motor del desarrollo social, económico y humano del municipio, de allí la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios artísticos la cual se fundamenta en las políticas contenidas en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MOSQUERA CONECTA"**, puntualmente el **PROGRAMA 3301 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**, que tiene como meta de producto, la siguiente:

- **202: Realizar 180 actividades artísticas y culturales con talento mosqueruno en los sectores rural y urbano del municipio.**

En consecuencia, es fundamental para la Secretaría de Cultura generar espacios dentro de un contexto de responsabilidad social que permitan resignificar y potencializar aquellos procesos sociales, históricos y culturales que nos interpelan, dentro de una reapertura responsable y gradual de los eventos culturales y artísticos que se desarrollan, los cuales tienen como objetivo, beneficiar a toda la comunidad mosqueruna, en esa medida desde la Secretaría de Cultura con el objetivo de impulsar, generar y promover las manifestaciones culturales y artísticas, pretende generar espacios móviles que permitan disfrutar de la cultura y el arte, a través de escenarios adaptados para una presentación alusiva a la celebración.

Por su parte USCA FEST es un escenario musical donde confluyen distintos actores culturales y artistas del municipio de Mosquera y la Sabana Occidente, alrededor de temáticas sociales y ambientales, buscando consolidar procesos artísticos del territorio y planteando diálogos en el Municipio, entre los integrantes de la comunidad rockera, rapera, alternativa y la ciudadanía en general. El festival cuenta con el apoyo del proceso participativo de la Mesa de Rock y Metal de Mosquera y la Mesa de Hip Hop de Mosquera, los integrantes del comité directivo se reúnen para la consolidación de un espacio cultural que ha servido de insumo, apoyo y preparación para un proyecto más ambicioso: La Institucionalización del Festival Mosquera Rock. En este sentido, el Festival de las rocas de Usca (USCA ROCKS FEST) en su quinta edición; y la cuarta edición del USCA FEST HIP HOP, busca plantear dinámicas culturales y de mercado que sean sostenibles en el tiempo y que a la vez resaltan el valor patrimonial del municipio incidiendo de forma efectiva en la comunidad y en la manera como se gestionan los escenarios musicales. El Festival es una forma de viabilizar y garantizar la participación de la comunidad rockera y rapera con tradición e historia en el territorio. Para lo cual, se prioriza al músico formulando estrategias y proporcionando herramientas útiles para el buen desarrollo de la práctica musical en estos géneros de una forma digna y profesional que los preparé para hacer parte de las actividades culturales del municipio.

En atención a lo anterior, se hace necesario la realización de un evento de carácter artístico y cultural como el **USCA Fest**, que integra de manera significativa a los artistas, músicos y colectivos urbanos de Mosquera, así como a la comunidad en general residente en el municipio. Este festival se constituye en un escenario de expresión y participación social, con un enfoque recreativo como punto de partida para fomentar la inclusión, la diversidad cultural y la equidad de género. A través de esta iniciativa, se cumple con la normatividad vigente al garantizar espacios para que la comunidad artística y juvenil mosqueruna participe activamente en la vida pública e institucional de la administración municipal. El USCA Fest se llevará a cabo entre los días **1 y 2 de agosto de 2026**, consolidándose como un referente cultural en la región.

El evento contará con una variada oferta de espectáculos artísticos que incluyen presentaciones en vivo de géneros como **Hip-Hop, Rock y Metal**, así como exhibiciones de arte urbano, graffiti y danza callejera. Además, el festival reunirá a exponentes locales, regionales y nacionales, generando un intercambio cultural que enriquece la experiencia de los asistentes. La curaduría del evento destaca por su diversidad y calidad, al incluir artistas con

trayectoria consolidada junto a nuevos talentos emergentes, reflejando así diferentes enfoques, técnicas y narrativas propias de la cultura contemporánea y urbana. Este espacio permitirá a la comunidad disfrutar de una propuesta artística auténtica, vibrante y comprometida con el desarrollo cultural del municipio.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013, modalidad de selección directa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...) "La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, el Municipio de Mosquera a través de la modalidad de contratación directa artística, justifica la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos con: Andres Felipe Gallego Londoño con CC 71.379.585, Jhon Jairo Velasco Mosquera con CC 79.692.506, Nestor Andres Bello Pinzon con CC 1.073.505.623, Cristhian Marlon Real Alvira con CC 1.000.134.606, Juan David Muñoz Rocha con CC 1.000.162.189, Michel Novoa Rivas con CC 1.073.251.864,Jeysson Alejandro Hernandez Castro con CC 1.032.412.382,Dario Fernandez Loaiza Con CC 1.026.557.713,Christian Alexander Aguirre Garcia Con CC 1.030.572.984,Jenny Carolina Sanabria Avellaneda con CC 1.020.761.206,Camila Andrea Villamizar Rincon con CC 1.016.091.710,Anderson Lenar Loaiza Daza con CC 1.024.504.059,Dhanna Valentina Hernandez Gonzalez con CC 1.073.232.594,Jassbleidy Vanegas Saenz con CC 1.007.156.452, Fabian David Perez Correal con CC 1.013.587.064,Yolanda Alonso Varon con CC 41.708.882,Angelica Paola Klinger Aguirre con CC 1.073.240.541, Nidia Katalina Patiño Araque con CC 53.070.478 y Diego Armando Briceño Cifuentes con CC 8011167

Las presentaciones se discriminan de la siguiente manera:

ARTISTA	DURACIÓN DEL SHOW	No DE SHOWS	VALOR POR HORA	TOTAL
1. Andres Felipe Gallego Londoño con CC 71.379.585 Presentación en el Festival de Usca fets Presentación Musical "GRITO" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 9:00 p.m. a 10:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 14.222.108.42	$ 14.222.108.42
2.Jhon Jairo Velasco Mosquera con CC 79.692.506 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "El SAGRADO" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 4.276.301.87	$ 4.276.301.87
3.Nestor Andres Bello Pinzon con CC 1.073.505.623 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "DEAD SILENCE" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 7:00 p.m. a	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82

8:00 p.m. Av principal frente al CAM				
4. Cristhian Marlon Real Alvira con CC 1.000.134.606 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "LA FARSA" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82
5.Juan David Muñoz Rocha con CC 1.000.162.189 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "CANELAZO" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82
6. Michel Novoa Rivas con CC 1.073.251.864 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "ACORDE CORVUS" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82
7.Jeysson Alejandro Hernandez Castro con CC 1.032.412.382 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "ETA CARINAE" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82
8.Dario Fernandez Loaiza Con CC 1.026.557.713 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "UNA NOCHE EN BOGOTÁ" Función 1 Domingo 2 de Agosto de 2026, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82
9. Christian Alexander Aguirre				

Garcia Con CC 1.030.572.984 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "FLACO FLOW" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 6.412.151.35	$ 6.412.151.35
10. Jenny Carolina Sanabria Avellaneda con CC 1.020.761.206 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "SPEKTRA" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 7:00 p.m. a 8:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 3.569.934.37	$ 3.585.238.87
11. Camila Andrea Villamizar Rincon con CC 1.016.091.710 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "DJ DIVAL" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 6:00 p.m. a 7:00 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 1.846.754.51	$ 1.846.754.51
12.Anderson Lenar Loaiza Daza con CC 1.024.504.059 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "MUSICOFONIA" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 4:50 p.m. a 5:30 p.m. Av principal frente al CAM	45 (Minutos	1	$ 1.139.632.90	$ 1.139.632.90
13. Dhanna Valentina Hernandez Gonzalez con CC 1.073.232.594 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "PAKTO KAMIKAZE" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 4:10 p.m. a 4:50 p.m. Av principal frente al CAM	45 (Minutos)	1	$ 1.139.632.90	$ 1.139.632.90
14.Jassbleidy Vanegas Saenz con CC 1.007.156.452				

Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "JAHAMAR MC" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 3:30 p.m. a 4:10 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 1.139.632.90	$ 1.139.632.90
15. Fabian David Perez Correal con CC 1.013.587.064 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "EDY VERSATYL" Función 1 Sábado 1 de Agosto de 2026, de 2:50 p.m. a 3:30 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 1.139.632.90	$ 1.139.632.90
16. Yolanda Alonso Varon con CC 41.708.882 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "INEDIT KOMPLEMENT" Función 1 sábado 1 de Agosto de 2026, de 2:10 p.m. a 2:50 p.m. Av principal frente al CAM	1 (Hora)	1	$ 1.139.632.90	$ 1.139.632.90
17. Angelica Paola Klinger Aguirre con CC 1.073.240.541 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "LIRIO VENOSO" Función 1 sábado 1 de Agosto de 2026, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Av principal frente al CAM	4 (Horas)	1	$ 8.787.530.76	$ 8.787.530.76
18.NIDIA KATALINA PATIÑO ARAQUE con CC 53.070.478 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "NINA B.GIRL , BATALLAS BREK DANCE" Función 1 sábado 1 de Agosto de 2026, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Av principal frente al CAM	4 (Horas)	1	$ 7.160.465.52	$ 7.160.465.52
19. Diego Armando Briceño Cifuentes con CC 80111671 Presentación en el Festival de Usca Fets Presentación Musical "STILL CRAZY" Función 1 Domingo 1 de Agosto de 2026, de 6:00 p.m. a	1 (Hora)	1	$ 2.139.512.82	$ 2.139.512.82

7:00 p.m. Av principal frente al CAM				

Los artistas se encuentran representados legalmente para esta contratación por **PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S** con Nit. **No. 901.951.932- 8** y representado legalmente por Sandra Yurani Fonseca Rodriguez con 1.073.234.638 según consta en los documentos de autorización de los Diecinueve (19) artistas.

Dentro del plan de desarrollo municipal "**MOSQUERA CONECTA 2024-2027**", se encuentra el programa denominado **"PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"**, el cual tiene como Meta 202: "Realizar 180 actividades artísticas y culturales con talento mosqueruno en los sectores rural y urbano del municipio".

De esta manera surge la necesidad de promover y adelantar actividades para fomentar el desarrollo artístico y cultural en general, con especial énfasis en el desarrollo de programas y proyectos vinculados a la difusión y promoción de las artes escénicas.

Dicha verificación fue realizada en los estudios previos por la Secretaría de Cultura, conforme a documento de Constancia de idoneidad y experiencia, establecido en el Manual de Contratación de Alcaldía Municipal de Mosquera, Resolución Municipal 839 de 15/12/2015, por lo que la Secretaría de Cultura, encuentra viable para satisfacer los intereses del MUNICIPIO, el celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA**.

Que para la celebración del contrato propuesto, el Municipio ha establecido como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.950.000) MCTE.** El municipio de Mosquera pagará al contratista, en un único pago, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Que el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1) Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.

2) El artista debe estar como mínimo con una (01) hora de anterioridad de la hora programada de presentación establecida por la Secretaría de Cultura.

3) Las presentaciones y/o actividades a desarrollar se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la Secretaría de Cultura.

4) En caso de requerirse, estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.

5) La disponibilidad de los artistas, será la contemplada dentro de la ficha técnica.

6) La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.

7) En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.

8) En caso de que alguno de los artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.

9) El representante garantizará el bienestar de todos sus artistas en el marco de las presentaciones a realizar

10) El representante deberá allegar, junto con su informe de ejecución contractual, soportes que den cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos con los artistas vinculados para las presentaciones realizadas en el marco del contrato, con el fin de verificar la adecuada ejecución técnica y presupuestal de las actividades desarrolladas.

11) Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.

12) Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En razón a lo anterior se determina contratar con "**PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S** con Nit. **No. 901.951.932- 8** representada por "**SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ** " con C.C No. **1.073.234.638.** Con el fin de realizar un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA DENOMINADO "USCA FEST ROCK Y HIP HOP" DURANTE LA VIGENCIA 2026."."** conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9.. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2° La disponibilidad presupuestal No **2026002362**, para dicho contrato es por un **VALOR TOTAL: SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000) MCTE**

ARTÍCULO 3°. Los documentos que hacen parte del contrato, podrán ser consultados en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, ubicadas en la carrera 2 # 2 – 68 "Parque Principal", segundo piso, de lunes a viernes en el siguiente horario 8:00 a.m. a 12:00m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m; así como en el portal de contratación del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de su publicación. Para constancia se firma a los: (17) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario Privado

Revisó: Allan Roberto Leguizamón Alarcón- Secretario de cultura
Elaboró: Cristhian Camilo Guerrero Piraban/Contratista